- Figueres-Palamós.
 R. Murcia-Sabadell.
 R. Celta-Athlétic Bilbao (2A).
 Compostela-R. Betis.
 R. Vallecano-Avilés.
 Pácing Sentander B. Modrid.
- 10. Rácing Santander-R. Madrid (2A).
- R. Oviedo-Ponferradina.
- Avila-Palencia.
- Salamanca-R. Valladolid (2B). Logroñés (2B)-Spórting Gijón (2B).
- P15. Hércules-Getafe.

- Cambados-Lalín.
- Orense-Tudelano. Leonesa-Endesa A.P.

Jornada 8.ª

(20 de octubre)

- R. Madrid-Barcelona

- Logrones-Spórting Gijón. Deportivo Coruña-Sevilla. Albacete-Athletic Bilbao. R. Burgos-R. Valladolid. R. Mallorca-Cádiz.

- Español-Tenerife,
 R. Sociedad-Valencia,
 R. Zaragoza-At. Osasuna,
 R. Oviedo-At. Madrid.
 Lleida-Rácing Santander.

- Palamós-Eibar. Sabadell-Figueres. R. Betis-R. Celta. 13.
- P15. Athlétic Bilbao (2A)-R. Murcia.

Reservas

- Avilés-Compostela.
 Las Palmas-Mérida.
- R. Madrid (2A)-R. Vallecano.

Jornada 9.ª

(27 de octubre)

- R. Madrid-Logroñés.
- Spórting Gijón-Deportivo Coruña. Sevilla-Albacete.

- Athlétic Bilbao-R. Burgos. R. Valladolid-R. Mallorca.

- Cadiz-Español.
 Tenerife-R. Sociedad.
 Valencia-R. Zaragoza.
 At. Osasuna-R. Oviedo.
 Barcelona-At. Madrid.
- 10.
- Lleida-Castellón, Málaga-Las Palmas.
- Compostela-R. Madrid (2A). Rácing Santander-R. Vallecano.
- P15. R. Murcia-R. Betis.

Reservas:

- R. Celta-Avilés. Sestao-Palamós.
- Figueres-Athlétic Bilbao (2A).

Jornada 10.ª

(3 de noviembre)

- Logronés-Barcelona.
- Deportivo Coruña-R, Madrid.
- Albacete-Spórting Gijón.
- R. Burgos-Sevilla.
- R. Mallorca-Athlétic Bilbao. Español-R. Valladolid.

- R. Sociedad-Cádiz. R. Zaragoza-Tenerife. R. Oviedo-Valencia.
- At. Madrid-At. Osasuna.
- Castellon-Rácing Santander.
- Sabadell-Sestao.
- 13. Athletic Bilbao (2A)-Eibar.

- R. Betis-Figueres.
- P15. Avilés-R. Murcia.

Reservas

- Palamós-Mérida.
- Las Palmas-Lleida.
- R. Madrid (2A)-R. Celta.

Madrid, 6 de septiembre de 1991.-El Director general, P. S. (artículo 6.º del Real Decreto 904/1985, de 11 de junio), el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

23284

RESOLUCION de 6 de septiembre de 1991, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se autoriza la emisión de obligaciones simples por parte del Banco Europeo de Inversiones.

En virtud de lo dispuesto en las Ordenes de 3 de febrero de 1987 y de 14 de noviembre de 1989 sobre emisión, negociación y cotización en España de valores denominados en pesetas, emitidos por Organismos Internacionales, Estados extranjeros y las Agencias o Instituciones con garantía expresa de estos, y vista la documentación presentada por el Banco Europeo de Inversiones, he resuelto:

Primero.-Autorizar al Banco Europeo de Inversiones la realización de una emisión de obligaciones simples por importe de 20.000 millones de pesetas.

Segundo.-Características de las obligaciones:

2.1 Las obligaciones, numeradas del 1 al 200.000 inclusive, serán al portador, el valor nominal de cada una de las obligaciones será de

100,000 pesetas.

2.2 El precio de emisión será del 101,55 por 100 del valor de las

obligaciones.
2.3 El tipo de interés nominal será fijo, del 11,15 por 100 anual,

pagadero por anualidades vencidas.

2.4 La amortización de los títulos se producirá a los cinco años de la fecha de emisión. El precio de reembolso será el 100 por 100 del valor nominal de las obligaciones.

Tercero.-Se autoriza la libre cotización, negociación y circulación en España de los valores a los que se refiere la presente Resolución.

Cuarto.-Estas obligaciones tendrán la consideración de efectos públicos en cuanto a su admisión a cotización oficial en Bolsa.

Asimismo, dichos valores podrán ser incluidos en el sistema de liquidación y compensación de operaciones en Bolsa y depósito de valores mobiliarios, previsto en el Decreto 1128/1974, de 25 de abril. Quinto.—La adquisición por inversores españoles de estos valores

tendrá la consideración de inversión exterior, siéndole de aplicación el Real Decreto 2374/1986, de 7 de noviembre.

En todo lo no previsto en la presente Resolución, será de aplicación lo establecido en las Ordenes de 3 de febrero de 1987 y de 14 de noviembre de 1989 del Ministerio de Economía y Hacienda, y demás legislación aplicable.

Madrid, 6 de septiembre de 1991.-El Director general del Tesoro y Política Financiera, Manuel Conthe Gutiérrez.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

23285

ORDEN de 28 de agosto de 1991 por la que se concede el sello INCE para piezas cerámicas utilizadas en la edificación al producto tejas cerámicas fabricado por «Valforsa», en su factoría de carretera Valencia-Ademuz, kilómetro 21, La Pobla de Valibona (Valencia).

Ilmos. Sres.: De acuerdo con la Orden de 12 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 22), por la que se crea el sello INCE y la Resolución de 15 de junio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 30) de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura por la que se aprueban las disposiciones reguladoras generales del sello INCE para piezas cerámicas utilizadas en la edificación, y las específicas para

ladrillos cerámicos cara vista y tejas cerámicas.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.-Se concede el sello INCE para piezas cerámicas utilizadas en la edificación al producto tejas cerámicas fabricado por